

**Lic. María del Rosario Castro Lozano**, Coordinador General de Gabinete, con fundamento en los artículos 15 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 4, 11, 12 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; Artículo Segundo fracciones III, IV, V y XIV del Acuerdo por el cual se crea la Coordinación General de Gabinete; y demás relativos de los ordenamientos antes mencionados, y:

## CONSIDERANDO

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector, Transparencia y Rendición de Cuentas, como uno de sus objetivos, el Fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos orientándolos al logro de resultados, para ello habrá de Ejercer los recursos públicos en forma eficiente y eficaz y Consolidar la implantación de la Gestión para Resultados.

El mismo documento rector establece entre sus líneas de acción, el Alinear la ejecución de los recursos públicos a los objetivos de la planeación mediante un proceso de programación y presupuestación basado en resultados, así como Diseñar políticas públicas orientadas al logro de resultados que mejoren la calidad de vida de las personas.

De igual forma, establece en sus Mecanismos de Instrumentación y Seguimiento, que “La implementación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de gobierno se realizará a través de la formulación de programas presupuestarios” y que, “Los programas presupuestarios articularán toda la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la congruencia entre la acción institucional y los objetivos de la planeación”.

Para tal propósito, los presentes lineamientos guiarán a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de que las políticas públicas se materialicen en Programas Presupuestarios cuya formulación, asegure su debida alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los respectivos Programas de Gobierno.

En el mismo sentido, la adecuada formulación de los programas presupuestarios facilitará la implantación de una Gestión para Resultados, sobre la base de un Presupuesto por Programas, un Presupuesto Basado en Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los presentes lineamientos se componen del CAPITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, que tiene por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para la formulación de los Programas Presupuestarios, los cuales se constituyen como la base a partir de la cual se formulará y ejercerá el Presupuesto de Egresos del Estado.

En cuanto al CAPITULO SEGUNDO, CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, se establece que la formulación de los Programas Presupuestarios deberá realizarse a partir de los diagnósticos elaborados por las Dependencias y Entidades del Estado, en los cuales se identifiquen y prioricen las problemáticas y oportunidades de cada sector o temática de desarrollo.

En este mismo orden de ideas en el CAPITULO TERCERO, PROCESO DE REGISTRO DE UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO, se fijan los pasos a desarrollar para el registro de los programas presupuestarios.

El CAPITULO CUARTO, CONTENIDO DE UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO, se establece en sus secciones lo que un programa presupuestario debe contener como mínimo.

Es por ello que, conforme a lo previsto en las Leyes de la materia, en tal virtud, tengo a bien, emitir el presente acuerdo que contiene:

## **LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Durango deberán observar obligatoriamente para el diseño de sus Programas Presupuestarios, los cuales se constituyen como el instrumento que materializa las políticas públicas y a través de los cuales se cumplen los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, siendo estos mismos, la base a partir de la cual se formulará y ejercerá el Presupuesto de Egresos del Estado.

**Segundo.** Corresponde a la Coordinación General de Gabinete a través de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la interpretación de los presentes Lineamientos.

La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, podrá solicitar en todo momento cualquier tipo de información adicional con motivo de la aplicación de los presentes lineamientos, estando las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Durango obligadas a entregarla.

**Tercero.** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

1. Coordinación General: a la Coordinación General de Gabinete.
2. DPSE: a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
3. Dependencias: las referidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
4. Entidades: aquellas que se establecen en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

5. Plan: al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022.
6. Programas de Gobierno: a los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales que especifican los objetivos, estrategias, líneas de acción, proyectos, indicadores y metas de un sector, institución o región de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia.
7. Programa Presupuestario o PP: al instrumento de planeación que permite alinear las asignaciones de recursos con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno, al tiempo que organiza en forma representativa y homogénea las actividades realizadas por las Dependencias y Entidades para la producción de bienes o servicios públicos que permitirán alcanzar los objetivos establecidos, así como las unidades responsables que participan en su ejecución.
8. MIR: a la Matriz de Indicadores de Resultados, herramienta de planeación que en forma resumida y sencilla establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; describe los bienes y servicios que se entregarán a la sociedad, así como las actividades para producirlos.

**Cuarto.** Los Programas Presupuestarios deberán estar alineados a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales e Institucionales, o en su caso, en los Programas Regionales o Especiales, a través de la Matriz de Indicadores de Resultados y del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal.

La DPSE informará con oportunidad los plazos relacionados con la formulación de los programas presupuestarios para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado y el ejercicio del gasto anual.

## CAPÍTULO SEGUNDO CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

**Quinto.** La formulación de los Programas Presupuestarios deberá realizarse a partir de los diagnósticos elaborados por las Dependencias y Entidades del Estado, en los cuales se identifiquen y prioricen las problemáticas y oportunidades de cada sector o temática de desarrollo.

**Sexto.** Los Programas Presupuestarios deberán responder a la resolución de dichos problemas, o bien al aprovechamiento de una oportunidad de desarrollo identificada. En ambos casos, se deberá precisar la magnitud del problema u oportunidad y la focalización del programa.

**Séptimo.** Cada Programa Presupuestario atenderá a la consecución de uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de al menos uno de los objetivos del Programa de Gobierno correspondiente.

**Octavo.** Para cada Programa Presupuestario se elaborará una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en la cual se sintetice su Fin, Propósito, Componentes y Actividades con base en la metodología de Marco Lógico.

Los niveles de Componente y Actividad estarán directamente relacionados a los niveles equivalentes del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal. Esto permitirá identificar, por un lado, los recursos presupuestarios que las Dependencias y Entidades asignan a las actividades de cada Programa Presupuestario, y por otro, la alineación de dichos recursos con los objetivos del Plan, así como con los indicadores y metas de cada ejercicio presupuestal establecidos en la MIR.

**Noveno.** Los Programas Presupuestarios desglosarán la totalidad de su gasto en su correspondiente en el Formato Único de Información del Sistema de Información Gubernamental, y éste servirá como elemento base para el seguimiento puntual de los resultados, así como para analizar el impacto de cada Programa Presupuestario en los objetivos y metas de la planeación estatal.

**Décimo.** La formulación de los Programas Presupuestarios deberá cumplir con los aspectos que se señalan en los presentes Lineamientos, de esta manera cada Programa Presupuestario podrá ser validado y registrado.

**Décimo Primero.** El análisis y validación de los Programas Presupuestarios, corresponde a la Coordinación General por conducto de la DPSE.

## **CAPÍTULO TERCERO** **PROCESO DE REGISTRO DE UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Décimo Tercero.** Para que un Programa Presupuestario sea integrado en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, la Dependencia o Entidad responsable, deberá formular la totalidad de elementos que se describen en el Capítulo Cuarto de los presentes Lineamientos y enviarlos a la DPSE en los formatos establecidos para tal fin. En el caso de los Proyectos de Inversión, se enviarán a la Unidad de Inversiones para el registro respectivo.

**Décimo Cuarto.** La validación de un Programa Presupuestario se realizará en los términos de: alineación con los objetivos del Plan y los Programas de Gobierno; pertinencia, con

respecto a las competencias y atribuciones de las Dependencias y Entidades; congruencia, en relación a la problemática que se pretende resolver y las causas que la originan; y viabilidad, en función de que su diseño y estructura permita la consecución de los fines y objetivos para los que fue creado.

**Décimo Quinto.** Una vez analizado y validado el Programa Presupuestario, la DPSE realizará el registro en los sistemas que se definan para tal fin. Esto permitirá proceder a la codificación del mismo dentro del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado.

**Décimo Sexto.** La fecha límite para la presentación de un Programa Presupuestario que se desea incluir en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, será el último día hábil del mes de septiembre. El periodo para su validación, registro y notificación será durante el mes de octubre de cada año.

**Décimo Séptimo.** La DPSE deberá presentar la estructura programática presupuestal que se utilizará en el siguiente ejercicio fiscal, a más tardar la última semana del mes de octubre, haciendo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y de Administración. En la presentación se resaltarán las modificaciones hechas a los Programas Presupuestarios, producto del análisis y evaluación de los resultados obtenidos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En cumplimiento del párrafo anterior, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas enviará con anticipación, los resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios, para que estos sean tomados en cuenta en la asignación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; dando sustento a la conformación de un Presupuesto Basado en Resultados.

**Décimo Octavo.** El registro de Programas Presupuestarios incluirá aquellos convenidos con la Federación, debiendo consignar todas las aportaciones de recursos, ya sean de origen Federal, Estatal, Municipal o de los Beneficiarios.

## CAPÍTULO CUARTO CONTENIDO DE UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

**Décimo Noveno.** El Programa Presupuestario se describirá con la siguiente información y de acuerdo al formato que se presenta, la DPSE brindará la asesoría necesaria para su llenado:

1. El Nombre, debe ser corto y claro y que refleje el Propósito del Programa Presupuestario.
2. Identificar el tipo de propuesta de Programa Presupuestario:

- a) Revisión del diseño de PP: La que se hace sobre las observaciones y/o recomendaciones emitidas como resultados de evaluaciones o análisis realizados.
  - b) Ampliación del diseño: A la incorporación de nuevos bienes o servicios públicos, los cuales deberán ser fundamentados de acuerdo a los requerimientos de los presentes lineamientos.
  - c) Rediseño: Cuando se modifique sustantiva o completamente el diseño actual (siempre y cuando se encuentre técnicamente justificado el rediseño), de acuerdo a los requerimientos de los presentes lineamientos. Por ejemplo: eliminando productos, desagregando un programa en más programas, unificando programas en uno, entre otros.
  - d) Nueva propuesta: Aquella que no se encuentra considerada con la categoría de programa presupuestal en el ejercicio fiscal anterior.
3. Dependencia responsable del PP: Es aquella Dependencia o Entidad rectora de la política en la que se encuentra enmarcado el Programa, o bien se encarga de la operación del mismo.
4. Responsable Técnico del PP: Definir el puesto y nombre del servidor público con responsabilidad directa sobre el diseño y resultados esperados del PP. Dicho servidor público coordinará la ejecución del PP, tendrá un puesto que garantice la armonización con los niveles directivos y con los titulares de Dependencias y Entidades. Debe tener suficiente conocimiento y competencias para tomar decisiones.

## I. Información General

1.1 Nombre del Programa Presupuestario:

1.2 Tipo de diseño propuesto:

|                                      |                       |  |
|--------------------------------------|-----------------------|--|
| Propuesta de Programa Presupuestario | Revisión del diseño   |  |
|                                      | Ampliación del diseño |  |
|                                      | Rediseño              |  |
|                                      | Nueva propuesta       |  |

1.3 Responsable del Programa Presupuestario:

1.4 Responsable Técnico del Programa Presupuestario:

|         |  |
|---------|--|
| Puesto: |  |
| Nombre: |  |

## SECCIÓN II

### SITUACIÓN ACTUAL Y DIAGNÓSTICO

**Vigésimo.** En el apartado de Situación Actual y Diagnóstico, se deberá hacer uso de la información de fuentes oficiales, considerar la experiencia de los servidores públicos en el tema y la participación de la población objetivo. Este apartado comprende el desglose de los siguientes puntos:

1. Descripción de la situación actual: Es una breve descripción del entorno en el marco de aplicación del programa, es decir, es una descripción del tema o sector al cual se dirigen los bienes y servicios que se desean aportar con el programa, usando fuentes de información oficial, la experiencia de los servidores públicos y la participación de la población.

Es conveniente que en la situación actual se muestren algunos indicios con cifras o datos que puedan dar una referencia del problema que se abordará con el programa.

2. Identificación y delimitación del problema: El problema surge del análisis de la situación actual y se define como un rezago de atención o la necesidad de una población específica, que se espera resolver con el Programa Presupuestario. Debe ser cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito, etc., y se expresa en términos de realidades o condiciones negativas, y no de bienes y servicios públicos que no están disponibles.
3. Datos estadísticos sobre el problema identificado: Adjuntar los datos estadísticos y/o cuantitativos relativos a la problemática de al menos tres años previos a la propuesta de Programa Presupuestario, que sean suficientes para justificar su necesidad con base en la existencia de un rezago o necesidad en la población.
4. Competencias de la Dependencia o Entidad para atender el problema: Listar las competencias con que cuenta la Dependencia o Entidad de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley o decreto de creación respectivo o Reglamento interno.

**II. Situación Actual y Diagnóstico**

2.1 Descripción de la situación actual:

2.1.1. Identificación y delimitación del problema:

2.1.2. Datos estadísticos sobre el problema identificado

| Variable | 2013 | 2014 | 2015 |
|----------|------|------|------|
|          |      |      |      |
|          |      |      |      |
|          |      |      |      |
|          |      |      |      |
|          |      |      |      |

2.1.3. Competencias de la Dependencia o Entidad para atender el problema:

| Competencias / Atribuciones | Exclusivas | Compartidas |
|-----------------------------|------------|-------------|
|                             |            |             |
|                             |            |             |
|                             |            |             |
|                             |            |             |
|                             |            |             |

**SECCIÓN III  
IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN****Vigésimo Primero.** En la Identificación y Cuantificación de la Población se describirá la siguiente información:

1. Identificación de la población potencial: Se define como población potencial a aquella que presenta el problema o necesidad que justifica o da origen al programa. Ejemplo: Personas con discapacidad, Hogares sin abastecimiento de energía eléctrica, Unidades administrativas de la dependencia, etc.

2. Cuantificación de la población potencial: La población que presenta el problema deberá ser cuantificada, para lo que se requerirá determinar la unidad de medida de la población (personas, establecimientos, familias, hogares, microempresas, etc.), así como el valor cuantitativo de las unidades de medida. Presentar la información diferenciando entre hombres y mujeres e indicar la fuente y fecha de la información.
3. Criterios de focalización: Considerando que no toda la población que presenta el problema requiere de la intervención del Estado, los criterios se definen como aquellos que establecen qué población deberá recibir necesariamente la intervención del Estado a través del PP.

Listar y justificar los criterios de focalización. No se deberán considerar en el caso de intervenciones universales.

4. Población objetivo: La población objetivo es aquella que cumple con los criterios de focalización del Programa Presupuestario (tiene la misma unidad de medida de la población potencial). Asimismo, esta población deberá reflejar los atributos pertinentes identificados para la población potencial. Por ejemplo: el problema afecta diferenciadamente a hombres y mujeres o por etnia, ubicación geográfica, etc.
5. Cuantificación de la población objetivo: Con los mismos criterios que cuantificó la población potencial (unidad de medida y valor medido). Presentar la información diferenciando entre hombres y mujeres e indicar la fuente y fecha de la información.

## 2.2. Identificación y cuantificación de la población

## 2.2.1. Identificación de la población potencial:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

## 2.2.2. Cuantificación de la población potencial:

| Variable | Unidad de Medida | Cantidad |
|----------|------------------|----------|
|          |                  |          |
|          |                  |          |
|          |                  |          |
|          |                  |          |

## 2.2.3. Criterios de focalización:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

## 2.2.4. Población objetivo:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

## 2.2.5. Cuantificación de la población objetivo:

| Variable | Unidad de Medida | Hombres | Mujeres |
|----------|------------------|---------|---------|
|          |                  |         |         |
|          |                  |         |         |
|          |                  |         |         |
|          |                  |         |         |

 SECCIÓN IV  
ÁRBOL DE PROBLEMAS

**Vigésimo Segundo.** La redacción del problema se describirá de acuerdo a la siguiente estructura:

1. Sintaxis de problema: Con la información recabada hasta el momento se podrá redactar el problema de manera precisa. La sintaxis debe plantearse considerando:
  - a. Población objetivo o área de enfoque.
  - b. Situación-Problemática central.
  - c. Magnitud del problema.
2. El Problema redactado: Obedece a la conjunción de los tres elementos anteriores, recordando que su expresión debe ser en términos de realidades o condiciones negativas y no de cosas que no están disponibles.

## 2.3. Redacción del Problema:

## 2.3.1. Sintaxis del Problema:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Población o área de enfoque:    |  |
| Situación-Problemática central: |  |
| Magnitud del problema:          |  |

## 2.3.2. Problema Redactado:

**Vigésimo Tercero.** Árbol de problemas: Para presentar las relaciones de causalidad del problema identificado se utilizará la herramienta conocida como Árbol de problemas, acompañado de una descripción narrativa.

1. Desarrollo del árbol de problemas: Para cada problema seleccionado a partir del diagnóstico, se realizará un análisis causa – efecto, es importante considerar que este proceso podrá requerir datos adicionales.

El principal objetivo es estudiar las causas de origen y los efectos importantes del problema a fin de diseñar mejor el PP.

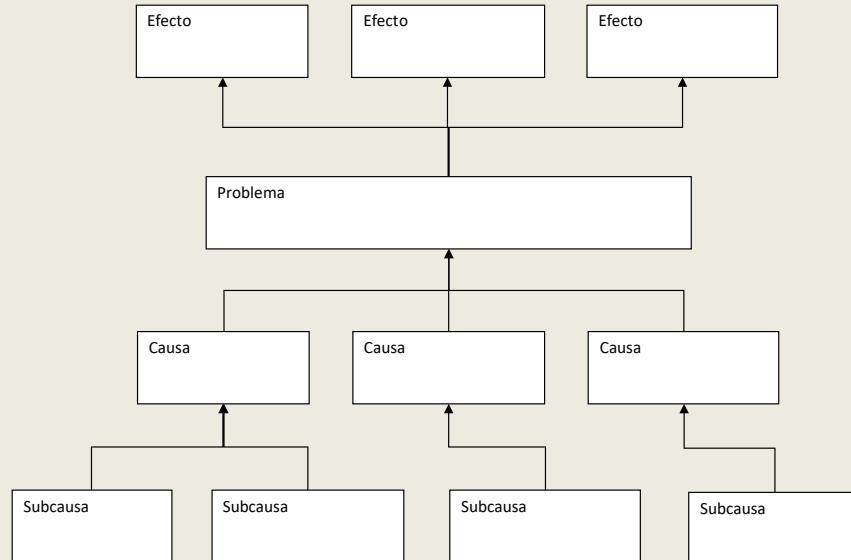
No se debe perder de vista que la construcción del Árbol de problemas tiene como propósito concebir con precisión el problema a partir de las causas, lo que deriva en efectos no deseados para la población y su medio ambiente.

2. Descripción de las causas: Se debe de analizar a mayor detalle la importancia y características de cada una de las causas, en tal sentido:

- a. Se describirá la vinculación entre la causa y el problema, es decir, si esta es positiva o negativa y si es directa o no lo es;
- b. Posteriormente la magnitud de la causa, es decir que tan importante o que tanta incidencia tiene dicha causa con que se presente el problema;
- c. Asimismo, hacer una breve descripción de características o atributos de la causa señalada; y
- d. Finalmente, indicar si existe alguna evidencia documentada de la relación entre la causa señalada y el problema central identificado.

## 2.4. Causas del problema identificado:

## 2.4.1. Desarrollo del árbol del problema:


**Causa:**

Describa la vinculación entre la causa y el problema específico

Magnitud o Incidencia de la causa

Descripción o atributos de la causa

Existe evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva

**Causa:**

Describa la vinculación entre la causa y el problema específico

Magnitud o Incidencia de la causa

Descripción o atributos de la causa

Existe evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva

**Causa:**

Describa la vinculación entre la causa y el problema específico

Magnitud o Incidencia de la causa

Descripción o atributos de la causa

Existe evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva

 SECCIÓN V  
DISEÑO DEL PROGRAMA

**Vigésimo Cuarto.** A partir de esta etapa comienza de manera puntal la formulación del Programa Presupuestario en su etapa de diseño, en esta se precisará:

1. El Objetivo central: Se define como un cambio, de carácter cuantificable, que puede ser observado sobre la población objetivo, en un periodo de tiempo determinado. El punto de partida es tomar el problema central del árbol del problema y reformularlo en positivo expresándolo de forma clara y concisa.

### III. Diseño del Programa

#### 3.1. Objetivo Central

| Problema Redactado             | Objetivo Central |
|--------------------------------|------------------|
|                                |                  |
| <b>¿A quiénes beneficiará?</b> |                  |
|                                |                  |

**Vigésimo Quinto.** A partir de la identificación del objetivo central, se utilizará la herramienta que se conoce como Árbol de objetivos, cuya elaboración parte del Árbol de problemas elaborado anteriormente.

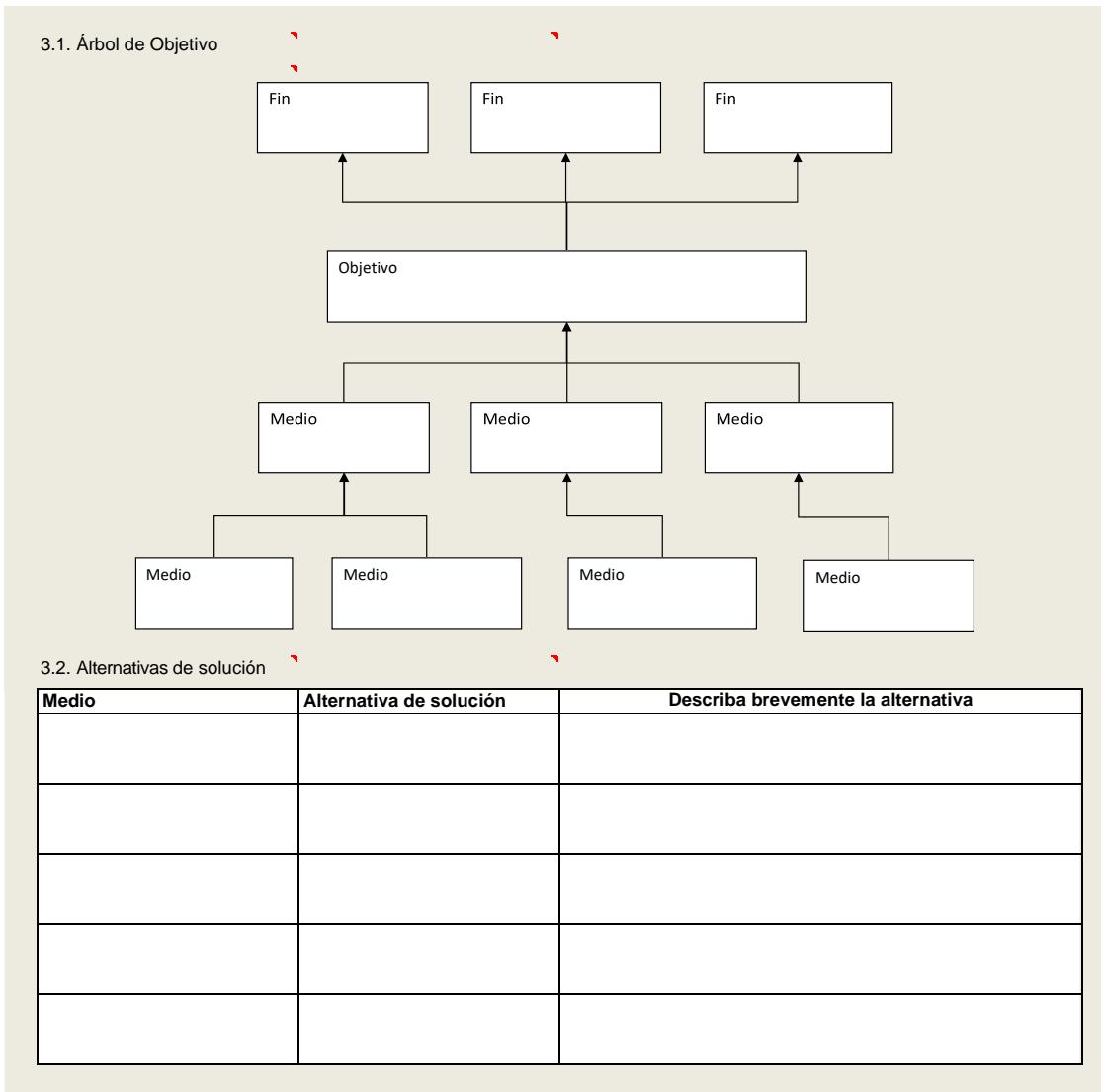
1. Primero revertir las situaciones identificadas como causas directas e indirectas en el árbol de problemas, reformulándolas en positivo para ser medios directos e indirectos en el árbol de objetivos, lo mismo se hará para los efectos que ser reformularán como fines.
2. Los medios o requisitos no son las acciones de gobierno, sino el conjunto de elementos que deben darse para lograr el objetivo central. Estos requisitos son los que nos dan la pauta para identificar las intervenciones necesarias para lograr el resultado, es decir las alternativas de solución, hay que ser muy críticos y realistas en lo que se está proponiendo.
3. Alternativas de solución: Los medios estratégicos son aquellos cuya causa asociada tienen una fuerte vinculación con el problema específico, para aquellos medios considerados estratégicos y que están dentro de las atribuciones de la Dependencia o Entidad, se desarrollaran las alternativas de solución, empezando por los medios de menor nivel en el Árbol del objetivo.

La definición de las alternativas de solución consiste en la identificación de posibles y/o actuales intervenciones que permiten concretar los medios expuestos en el árbol. Para cada medio se puede identificar más de una alternativa de intervención, que pueden ser mutuamente excluyentes o complementarias.

Algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta son:

- a. Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que puede tener mayor incidencia sobre las causas-problema-efectos, que se pretende superar.
- b. Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que tiene mayor aceptación social y consenso entre los involucrados.
- c. Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que está dentro del ámbito de competencia de la unidad responsable del programa.

- d. Qué medios son factibles de alcanzar con la intervención gubernamental, determinando en qué plazo y a qué costo se pueden obtener.



4. Una vez identificadas las alternativas de intervención para cada medio, se procederá a analizar la factibilidad y efectividad de las mismas. Es decir, se procederá a identificar aquellas que, según este análisis, deberán ser provistas por el Programa Presupuestario. Para ello se considerarán los siguientes aspectos:
- Viabilidad técnica de construirla o implementarla.
  - Aceptabilidad de la alternativa por la población potencial.
  - Ánálisis los costos de las actividades que la alternativa demanda.
  - Ánálisis de los beneficios de la alternativa.
  - Financiamiento requerido versus disponible.
  - Capacidad institucional para ejecutar y administrar la alternativa de solución.

Del análisis realizado se seleccionará la alternativa de solución, no sólo la más factible en los términos descritos, sino también pertinente, eficaz, eficiente, de impacto y sostenible.

5. Análisis y selección de las alternativas de intervención (Programa Presupuestario): Una vez seleccionada la alternativa de solución, ésta se constituye en el Programa Presupuestario y se le dará un nombre que lo identifique. Se deberá redactar una breve descripción de sus características principales: objetivo, acciones y beneficios que brinda el programa, se señalará si ya es una acción que se viene realizando tiempo atrás o es nueva y se indicará si hay evidencia que justifica la efectividad del programa o alternativa de solución.

3.3. Análisis y selección de la alternativa de intervención (Programa Presupuestario)

|  |  |
|--|--|
| Nombre de la alternativa de solución identificada o Programa Presupuestario: |  |
| Descripción breve de la alternativa de solución:                             |  |
| Identifique si esta solución ya viene siendo ejecutada                       |  |
| Existe evidencia que justifica la efectividad de la alternativa de solución  |  |

## SECCIÓN VI

### BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

**Vigésimo Sexto.** Transición de las alternativas de intervención a los bienes y servicios públicos: A partir de esta sección se describen con claridad los bienes o servicios que se entregarán a través del programa presupuestario.

1. Cada bien o servicios se identificarán como un componente del Programa, del cual se habrá que señalar:
  - a. La población que recibirá dicho bien o servicio.
  - b. El área administrativa responsable tanto de su diseño como de su ejecución.
  - c. La fuente de recursos necesarios para la ejecución y entrega del bien o servicio, señalando si son de orden Federal, Estatal o Municipal, y finalmente.
  - d. Definir una Unidad de medida que permite la cuantificación del bien o servicio.
2. Actividades, tareas e insumos: Para cada bien o servicio se identificarán las actividades necesarias para su realización, así como los tipos de insumo requerido en cada una de ellas (Humanos, materiales o financieros).

Es importante considerar que la desagregación de actividades que se especifique sea significativamente presupuestable para el bien o servicio de que se trate.

**COMPONENTE 1**

3.4. Transición de las alternativas de intervención a los bienes y servicios públicos

|  |         |           |           |
|--|---------|-----------|-----------|
| <b>Bien o servicio público<br/>(Componente 1):</b>                     |         |           |           |
| Grupo poblacional que recibe el bien o servicio público                |         |           |           |
| Área responsable del diseño del bien o servicio público                |         |           |           |
| Área responsable de la entrega o ejecución del bien o servicio público |         |           |           |
|  | Federal | Estatatal | Municipal |
| Fuente de recursos   |         |           |           |
| Unidad de medida del bien o servicio público                           |         |           |           |

3.5. Actividades, tareas e insumos

| Actividades | Denominación de la actividad | Insumos requeridos<br>(Materiales, Humanos y/o Financieros) |
|-------------|------------------------------|---|
| Actividad 1 |                              |   |
| Actividad 2 |                              |   |
| Actividad 3 |                              |   |
| Actividad 4 |                              |   |
| Actividad 5 |                              |   |

**SECCIÓN VII**
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Vigésimo Séptimo.** La construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se basa en la Metodología de Marco Lógico (MML), que es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos de beneficiarios y en facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

La aplicación de esta metodología, mejora el diseño y la lógica interna de los Programas Presupuestarios, obliga a la definición de sus objetivos, indicadores y metas, y facilita la evaluación de sus resultados.

**Vigésimo Octavo.** Para su elaboración se deberá describir:

1. Los Datos del Programa:
  - a. Nombre del Programa Presupuestario.
  - b. Dependencia o Entidad Responsable.
  - c. Presupuesto asignado.
2. La Alineación del Programa Presupuestario, en la cual:

- a. Se precisa su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo: Eje y el Objetivo; y con el Objetivo y estrategia del Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o la Entidad.
  - b. Se señala la Misión y la Visión de la Dependencia o Entidad encargada.
3. Se señala el Fundamento del Programa Presupuestario mediante:
- a. La Competencia de la Dependencia o Entidad para realizar el programa.
  - b. La Justificación del Programa Presupuestario, que está relacionada con el problema a solucionar.
  - c. La Población Objetivo del Programa Presupuestario.
4. Se expone una breve descripción del programa señalando sus principales bienes y servicios, así como sus características particulares.

#### IV. Matriz de Indicadores de Resultados

| MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS   |   |  |   |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|---|---|--|--|--|--|--|
| DATOS DEL PROGRAMA  |   |  |   |   |  |  |  |  |  |
| Nombre del Programa Presupuestario  | 0 | Dependencia o Entidad Responsable                              | 0 | Presupuesto                                 |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  |   |  |   |   |  |  |  |  |  |
| Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016  |   | Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad |   | Misión y Visión de la Dependencia o Entidad |  |  |  |  |  |
| Eje   |   | Objetivo   |   | Misión                                      |  |  |  |  |  |
| Objetivo  |   | Estrategia   |   | Visión                                      |  |  |  |  |  |
| FUNDAMENTO  |   |  |   |   |  |  |  |  |  |
| Competencia de la Dependencia o Entidad   |   | Justificación del Programa Presupuestario                      |   | Población Objetivo                          |  |  |  |  |  |
| (Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública o del Decreto de Creación del Organismo que dan atribuciones en materia del Programa Presupuestario) |   | 0  |   | 0   |  |  |  |  |  |
| DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO   |   |  |   |   |  |  |  |  |  |
| 0   |   |  |   |   |  |  |  |  |  |

**Vigésimo Noveno.** Posteriormente se elaborar la MIR del Programa Presupuestario, a fin de contar con la base para dar seguimiento y evaluar el desempeño del programa de acuerdo a los indicadores y metas propuestas.

Para un mayor detalle y explicación de los conceptos de la Matriz de Indicadores para Resultados, consultar la “Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS |  |                      |  |   |                        |           |
|---------------------------------------|--|----------------------|--|---|------------------------|-----------|
| RESUMEN NARRATIVO                     |  | NOMBRE DEL INDICADOR | LÍNEA BASE<br>(Último registro del presente año) | META<br>(Resultado esperado para el año entrante) | MÉTODO DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
| Fin                                   |  |                      |  |   |                        |           |
| Propósito                             |  |                      |  |   |                        |           |
| Componentes                           |  |                      |  |   |                        |           |
|                                       |  |                      |  |   |                        |           |
|                                       |  |                      |  |   |                        |           |
| Actividades                           |  |                      |  |   |                        |           |
|                                       |  |                      |  |   |                        |           |
|                                       |  |                      |  |   |                        |           |
|                                       |  |                      |  |   |                        |           |
|                                       |  |                      |  |   |                        |           |

**Trigésimo.** Finalmente, se describirán las cédulas para cada uno de los indicadores establecidos en los diferentes niveles de la MIR, precisando:

1. Nombre del Indicador, es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.
2. Descripción del Indicador, se realiza una descripción breve del indicador en la que se establece qué se pretende medir con él y para qué sirve la información arrojada, es decir, el uso que tendrá el indicador.
3. Método de Cálculo, se establece la fórmula matemática con las variables que inciden en el cálculo del indicador.
4. Fuente de datos, incluir la fuente de la que se origina el dato.
5. Frecuencia de medición, establecer la periodicidad con la que se realizará el seguimiento del indicador. La frecuencia de medición puede ser: Mensual, trimestral, semestral o anual.
6. Dimensión del Indicador, de acuerdo al aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador, se elige una de las siguientes dimensiones de indicadores: Eficacia, Eficiencia, Calidad o Economía.
7. Sentido del Indicador, se define la dirección que debe tener el comportamiento de cada indicador. Este sentido puede ser ascendente o descendente. Si el sentido es

ascendente, la meta del indicador siempre será mayor que la línea base. Si el sentido es descendente, la meta del indicador siempre será menor que la línea base.

8. Tipo de Indicador, establecer si el indicador es porcentaje, tasa de variación, promedio o índice.

| Cédula del indicador        |   |
|-----------------------------|---|
| Nombre del Indicador deFin: | 0   |
| Descripción del Indicador:  | Descripción breve y simple del indicador                                |
| Método de Cálculo:          | Fórmula matemática para el cálculo del indicador                        |
| Definición de variables:    | Especificar las variables que se incluyen para el cálculo del indicador |
| Fuente de datos:            | Fuente que origina el dato  |
| Frecuencia de medición:     | Mensual, trimestral, semestral o anual                                  |
| Dimensión del Indicador:    | Eficacia, eficiencia, economía o calidad                                |
| Sentido del Indicador:      | Ascendente o Descendente  |
| Tipo de Indicador:          | Porcentaje, tasa de variación, promedio o índice                        |

**Trigésimo Primero.** Una vez analizado y validado el Programa Presupuestario, la DPSE en conjunto con la Dependencia, capturarán la MIR en el Sistema de Información Gubernamental y página web que se defina y posteriormente, las Dependencias y Entidades realizarán el seguimiento respectivo a cada uno de los indicadores. Dando cumplimiento a los términos de difusión y evaluación establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

## TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación oficial.

Segundo. Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios en términos de la normatividad aplicable en lo que no contravenga a la misma, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Tercero. Los casos de duda en los presentes lineamientos se resolverán por la Coordinación General a través de la DPSE, en lo que no contravenga a las disposiciones legales aplicables.

Dado en la sede de la Coordinación General de Gabinete, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de mayo de 2018.

**Lic. María del Rosario Castro Lozano**  
**Coordinador General de Gabinete**